

CHILLAN, 07 Marza 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100160

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de

mpuesto	os Interno	s e instrucciones contenida	as en la Circ	cular N° 50,	de 2016, y:	, .g	
		Lo previsto en los artículo	os 6° letra E	3) N = 4, y 5	6 del Código	Tributario.	
	пΧ	Lo previsto en los artículo	os 6° letra E	3) N = 3, y I	06 del Código	Tributario.	
CONSI	DERAN	DO:					
mediante	e la que so		de fecha 20)/02/2024, la	cual es part	el contribuyente e integrante de la presente re ales y/o multas aplicados en el	
		os hechos invocados por el co cceder a lo solicitado en razó		en su peticiór	de condonació	on y analizados los antecedentes ad	djuntos, se
αX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
ם	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
□ RESUEL		ones aplicadas son improceder	ntes.				
Ha lugar	a lo solicita	do, otorgándosele los siguient	tes porcentaj	es de condon	ación, correspo	ndientes a:	
% de	l interés pe	nal % de Multas asoc	ciadas al impu	esto 80	% de otras m	ultas	
		otorga sujeta a la condición de resolución, en razón de lo cua				hasta último día hábil del mes en c edará sin efecto.	ue se
ANÓTE	SE, COM	uníquese y notifíqu	JESE	JUAN ARREDO AVENDA		Firmado digitalmente por JUAN ARREDONDO AVENDAÑO Fecha: 2024.03.08 08:04:57 -03'00'	
					JUAN ARRED	ONDO AVENDAÑO	
					DIRECTOR REGIONAL		